



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2010-MPC**  
**Casma, 10 de Febrero del 2010**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Febrero del presente año, el Expediente Administrativo N° 0556-10, seguido por la Administración de la Caja Municipal del Santa S.A. - Agencia Casma, a través del cual presenta Proyecto de Convenio para Otorgamiento de Crédito por Descuento con Planilla a favor de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de la referencia el Coordinador de Créditos de la Caja Municipal del Santa S.A. - Agencia Casma, presenta proyecto de Convenio de Otorgamiento de Crédito con Descuento por Planilla a favor de los Trabajadores de la Municipalidad, a fin que está como Entidad Empleadora garantice el efectivo cumplimiento de los mismos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 112-2008-MPC de fecha 20 de Junio del 2008, se autoriza al Señor Alcalde Dr. JOSÉ LUÍS LOMPARTE MONTEZA la Suscripción del Convenio entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA y la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DEL SANTA S.A., con la finalidad de otorgar créditos a los Trabajadores mediante el Sistema de Descuento por PLANILLAS;

Que, con Informe Jurídico N° 091-10-AJ-MPC, la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa que habiendo verificado el contenido y los alcances del convenio, se advierte que la Municipalidad no se convierte en fiadora ni aval de dichos prestamos, solo garantizará a la Entidad Crediticia que los prestamos otorgados serán debidamente descontados por la Institución Edil a los trabajadores beneficiarios, lo cual conllevará a una coordinación constante en cuanto a la situación laboral de los trabajadores posterior a la obtención del préstamo, entre otras obligaciones relacionadas con el cumplimiento del descuento;

Que, a través del Informe N° 066-2010-ORH-MPC, la Unidad de Recursos Humanos de esta Municipalidad, informa que conforme al Convenio suscrito entre la Municipalidad de Casma y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A., el 27 de Junio del 2008, la citada entidad financiera viene otorgando créditos a los trabajadores de la Municipalidad, mediante el descuento de planillas, efectuándose los pagos descontados por planilla dentro de los cinco días (05) de cada mes siguiente, los mismos que son depositados a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A. en la fecha indicada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente celebrar una Addenda al presente Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A., debiendo precisarse la tasa de interés mensual consignado en el proyecto presentado, el mismo que será aplicado a partir de la suscripción de la addenda respectiva;



Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9º inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la Suscripción de la Addenda del Convenio de Otorgamiento de Créditos con Descuento por Planilla suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA y la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DEL SANTA S.A., de fecha 27 de Junio del 2008, debiendo precisar en la Cláusula Séptima que la Caja cobrará sobre los montos de los créditos personales comprobados, una tasa de interés mensual del 1.655% de acuerdo al monto del crédito otorgado a los trabajadores de la Municipalidad y según las políticas de crédito de la caja, el mismo que será aplicado a partir de la suscripción de la Addenda respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

*Carlos Alberto Ochoa Pajuelo*  
ALCALDE